ACEPTACIÓN DE OFERTA

No 414-2024

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No MC-042-2024

Señor (a):
GINA ESMERALDA GODOY PARRA
C.C. 1.069.759.564 DE FUSAGASUGÁ
Dirección: Calle 15 No. 13 - 86
Email: mygsoluciones4@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-042-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS DE SOCORRO Y CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (C.M.G.R.D) DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.**
2) Plazo:	Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses.
3) Valor:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

No	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	MOTOSIERRA	Motosierra, de alta densidad: Longitud de la espada37-75 cm Cilindrada72,2 cm³ Logro 3,9 kW Potencia 5,3 PS Potencia 5,2 bhp Peso 6,2 kg 1) Relación peso/potencia 1,6 kg/kW Peso del sistema 7,29 / 8,01 / 8,38 / 8,83 kg 2) Longitud con tope de garra450 mm Nivel de presión sonora 106 dB(A) 3) Nivel de potencia acústica 118 dB(A) 4) Valor de vibraciones, izquierda5,4 m/s² 5) Valor de vibraciones, derecha 5,4 m/s² 5) Paso de cadena de aserrado 3/8 "	1	$ 4.053.078

		2	BATEFUEGO	Batefuego Cuenta con una longitud total de 195.5 cm ± 1.0 CM. y un peso total de 2.300 KG + 0.300 KG con las siguientes características: Hoja: Hoja con un ancho de 30.5 ±0.5 CM y un largo de 38.50 ± 0.5 CM, fabricación laminada flexible de dril tratado con ENCAP, N-EPC recubierto por ambas caras con caucho BUNA-S negro, mediante el procedimiento de matriz entrelazada, ambas caras son totalmente lisas. Sección "T"; está hecha en una sola pieza, consiste en casquillo de embonadura y horizontal de montaje; fabricada en acero al alto carbón vaciado, tratado al fuego y normalizado, con acabado hardcoat (procedimiento HTFS). Mango: Con una longitud de 150.5 CM + 2 CM, y una longitud total del batefuegos de 195.5 CM +1.0 CM y el peso total es de 2.300KG +0.300 KG., es cilindrico de madera de fresno americano, resistente al impacto, flexible, sin muescas o astilladuras y sin asideras o remates. El extremo del usuario tiene un acabado boleado, en tanto que el extremo de la embonadura es cónico para su inserción al casquillo de la sección "T"	1	$ 137.255	
		3	BOTAS	Bota Estructural Destinada para Bomberos Y Unidades De Intervención - Cuero De Grano Completo Con Membrana Free-Tex Plantilla En PU Resistente a Aceites , Combustibles, Antiestático Resistente a la Flama Norma En ISO 20345:2011 Ce 1023 En 15090 F2 A, Hi3, Ene ISO 17249 Anticut Level 1	1	$ 1.126.983	
		4	SOPLADOR FORESTAL	Soplador con las siguientes características. Potencia de soplado con boquilla redonda32 N 1) Peso 10,2-10,3 kg Velocidad máx. de aire con boquilla redonda 106 m/s Flujo de aire con boquilla redonda 1150 m³/h Nivel de presión sonora 100 dB(A) 2) Nivel de presión acústica: 15 m de distancia 75 dB(A) Nivel de potencia acústica 108 dB(A) Valor de vibraciones, derecha 1,8 m/s² 3) Cilindrada 64,8 cm³ CO2 775-800 g/kWh	1	$ 3.827.105	
		5	CAMILLA DE RESPUESTA A DESASTRES	Camilla de acero con recubrimiento en polvo con red DuratheneTM para rescate. Viene en negro con cuatro correas para camillas. Modelo angosto para espacios confinados Modelo Rectangular Peso 28 libras (12,7 kg) Dimensiones 83-1/2 X 24-1/4 X 7-1/4 PULG. (212 X 62 X 18,5 CM) Color NEGRO Capacidad de Carga 4 KN (900 libras)	1	$2.700.000	
		6	DRON	En combo, Control con pantalla RC2, 3 Baterías de 45 minutos de autonomía, hub de carga, maletín, hélices de repuesto, protector de Gimbal, cable de carga, filtros ND. Tiempo máximo de vuelo de 45 minutos, Alcance de transmisión de video de 20 km (1080p/60 fps en 10bits), Con una velocidad máxima de 68.4 km/h en modo Sport y detección de obstáculos Omnidireccional. Especificaciones de la cámara serán las siguientes:	1	$ 9.743.942	

				Resolución: 50 MP, Apertura: f/1.8Tamaño de píxel: 3.2 µm Formato equivalente: 24 mm Grabación de vídeo: 4K/60 fps HDR, 4K/120 fps Rango dinámico: Hasta 14 pasos Modos de color: D-Log M de 10 bits, HLG **Cardán** • **Estabilización** Gimbal mecánico de 3 ejes (inclinación, balanceo y panorámica) • **Gama mecánica** Inclinación: -135° a 70° Balanceo: -50° a 50° Giro: -27° a 27° • **Rango controlable** Inclinación: -90° a 60° Giro: -5° a 5° • **Velocidad máxima de control (inclinación)** 100°/s • **Rango de vibración angular** ±0,0037° **Detección** • **Tipo de detección** Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave. • **Adelante** Rango de medición: 0,5-18 m Rango de detección: 0,5-200 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m/s Campo de visión: Horizontal 90°, Vertical 72° • **Hacia atrás** Rango de medición: 0,5-18 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 14 m/s Campo de visión: Horizontal 90°, Vertical 72° • **Lateral** Rango de medición: 0,5-30 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 14 m/s Campo de visión: Horizontal 90°, Vertical 72° • **Hacia arriba** • Rango de medición: 0,5-18 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m/s Campo de visión: Frontal y trasero 72°,			

				izquierdo y derecho 90° • **Hacia abajo** Rango de medición: 0,3-14 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m/s Campo de visión: Frontal y trasero 106°, izquierdo y derecho 90° • **Entorno operativo** Adelante, atrás, izquierda, derecha y arriba: superficies con patrones discernibles e iluminación adecuada (lux > 15). Abajo: superficies con patrones discernibles, reflectividad difusa > 20 % (por ejemplo, paredes, árboles, personas) e iluminación adecuada (lux > 15). • **Sensor infrarrojo 3D** Rango de medición: 0,1-8 m (reflectividad > 10 %) Campo de visión: frontal y posterior 60°, izquierdo y derecho 60° **Control remoto:** • **Tiempo máximo de funcionamiento** Sin cargar ningún dispositivo móvil: 6 horas Al cargar un dispositivo móvil: 3,5 horas • **Tamaño máximo de dispositivo móvil admitido** 180×86×10 mm (largo×ancho×alto) • **Temperatura de funcionamiento** -10° a 40° C (14° a 104° F) • **Temperatura de carga** 5° a 40° C (41° a 104° F) • **Tiempo de carga** 2,5 horas • **Tipo de carga** Se recomienda utilizar un cargador de 5V/2A. • **Capacidad de la batería** 18,72 Wh (3,6 V, 2600 mAh × 2) • **Tipo** Batería de iones de litio 18650 • **Dimensiones** 104,22 × 149,95 × 45,25 mm (largo × ancho × alto) • **Peso** 375 gramos		

<table>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>No.</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td>2024000909</td><td>03/12/2024</td></tr>
<tr><td>Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Nombre Rubro:</td><td>Valor:</td></tr>
<tr><td>260401- ONCE DOC. SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>Inversión</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>Valor Total Disponibilidad</td><td></td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará el presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance del suministro y previa autorización por parte del supervisor del contrato, para lo cual, se deberá discriminar de manera detallada el suministro de los bienes entregados en el correspondiente periodo.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:</td><td>Específicas:

1. Los elementos entregados deben ser totalmente nuevos, entregados en su envoltura original, no se aceptan elementos remanufacturados y/o reciclados
2. Garantizar la entrega oportuna de los elementos según los requerimientos formulados por parte de la supervisión.
3. Coordinar con la supervisión la talla de las botas al momento del requerimiento.
4. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
5. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
6. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, de conformidad con lo</td></tr>
</table>

	establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 9. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios. 11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica). 13. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 15. Cumplir con las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto. **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca
9) Garantía(s):	La presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada (mínima cuantía), la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El artículo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies."
10) Supervisión:	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación

	pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, le y1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
11) Cláusula Penal pecuniaria:	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
12) Multas:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

14) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Nota: las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública mínima cuantía N° 42 - 2024, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2024.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP2.

Elaboró Ricson Cárdenas Asesores Consultores & Abogados S.A.S/ Asesoría Jurídica Externa
Revisó: Julián Dario Olarte Franco /Secretario de Planeación
Aprobó: Javier Garzón Farfan – Alcalde Municipal

Gmail **contratacion contratacion <contratacion@choconta-cundinamarca.gov.co>**

ACEPTACION DE OFERTA PROCES MC-042-2024

1 mensaje

procesos1 RC <procesos1@rcabogadosc.com> 24 de diciembre de 2024, 10:46
Para: contratacion contratacion <contratacion@choconta-cundinamarca.gov.co>, SECRETARIA DE PLANEACION CHOCONTA <planeacion@choconta-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo, adjunto envío documentos del asunto con el fin de proceder con el trámite correspondiente del mismo, gracias

--
RC Asesores, Consultores & Abogados S.A.S
Centro Empresarial Capital Center II
Bogotá D.C.

8. ACEPTACIÓN DE OFERTA MC 042-2024.docx
66K